

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 367
DE FECHA 20/01/2010.**

DECRETO: N° 1097

COIHUECO, 23 ABR. 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el traspaso a los Organismos del Sector Público administrativo Municipal.

3.- Ley N°19.378 y Ley N°19.607 "Estatuto Atención primaria Salud Municipal".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 20/01/2010, que aprueba Asignaciones Transitorias, Art. 45 Ley N° 19.378, funcionarios Departamento Salud 2010.

2.- Certificado N° 3.487 de fecha 09/04/2010, de la Sra. Secretaria Municipal, que informa acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05/04/2010, sobre aprobación Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N° 19.378, personal Departamento Salud.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 20/01/2010, en su punto N° 1, letra c); quedando como se indica:

"c) PERSONAL SERVICIO URGENCIA;

- Enfermero (a) Coordinador SUR, Asignación Mensual de \$ 75.000.

- Paramédico o Técnico de Enfermería, por turnos; Nocturno, Sábado, Domingo y Festivos, Asignación Mensual de \$ 73.500, y tendrá un descuento proporcional por turnos no cumplidos a contar del 01/06/2010, que va desde un 10% de la asignación mensual por turno asignado y no cumplido, con tope del 50% de tal asignación.

- Conductor de Ambulancia por turnos; Nocturnos, Sábado, Domingo y Festivos, Asignación Mensual de \$ 48.300, y tendrá un descuento proporcional por turnos no cumplidos a contar del 01/06/2010, que va desde un 10% de la asignación mensual por turno asignado y no cumplido, con tope del 50% de tal asignación.

- Conductor de Ambulancia y Vehículo Terreno, por turnos diurnos en día hábil de Lunes a Viérnes, Asignación Mensual de \$ 24.150, y tendrá un descuento proporcional por turnos no cumplidos a contar del 01/06/2010, que va desde un 10% de la asignación mensual por turno asignado y no cumplido, con tope del 50% de tal asignación.

- Conductor de Ambulancia Turno de Llamado, Asignación Mensual de \$ 36.600 por cumplimiento de turno semanal."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LIBORIO AGUILERA DOMÍNGUEZ
Secretario Municipal

(S)
GML/LAD/LSG/rmc.

GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcalde de Coihueco
(S)